

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2021.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Festejos, D^a Soledad Hermoso Manchón, para subvencionar a la Comparsa "Aquelarre" para compensación de gastos de la organización de Cabalgata 2021 que por motivos sanitarios hubo que suspender, por importe de 1.000,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor, debiendo presentar documentos para justificar el gasto de la subvención concedida en el ejercicio anterior para optar a otra convocatoria.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. AGUSTÍN ALVAREZ BORRELL, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.021, correspondiente al vehículo matrícula 7271-BHS, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL CALDERIÑA DIAZ, de cambio de matrícula de vehículo para aplicar la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por padecer discapacidad en grado igual o superior al 33 %, la Junta Local, examinada la documentación aportada y considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula 5044CKR a partir del presente ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado y anular la exención concedida para el de matrícula 3678FTS.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. RAFAEL GONZÁLEZ BAQUERO para "Demolición total de vivienda unifamiliar existente" en C/ Hernán Cortés, nº 19, condicionada a adoptar todas las medidas de seguridad y de protección necesarias para evitar daños a viandantes y a inmuebles colindantes, siendo en cualquier caso responsable el promotor de la obra y condicionada también a la presentación del proyecto básico de obra nueva en el plazo de un mes desde la adopción de este acuerdo. (Expte. Gestiona 15/2021. Expte. de obras 2/2021).
- A D. JOAQUÍN MANCHÓN POZO para "Ampliación de instalación eléctrica colocando varios enchufes nuevos y colocación de ventana" en Ctra. de Almendralejo, nº 5 – 2º B. (Expte. de obras nº 9/2021. Expte. Gestiona nº 53/2021).

- A D. MOISÉS BAQUERO GARCIA para "Reforma de baño y derribo de tabique 12 m2" en Ctra. de Almendralejo, nº 21 – 1º A (Expte. de obras nº 7/2021. Expte. Gestiona46/2021).

V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud presentada por D^a MARIA NORIEGO NAVARRO, de aclaración a la licencia de segregación concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de noviembre (salida nº 996/2020) al haberse omitido el nº de ubicación de la finca, comprobado el mismo, la Junta de Gobierno acuerda subsanar la licencia concedida, haciendo constar que la finca sita en suelo urbano, de 400 m2, a segregar, tiene fachadas a Avda. de los Naranjos y a C/ Arias Montano, nº 2.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ANTONIO RAMOS LOZANO para segregar parcela sita en suelo urbano de ref^a catastral 9212548QC1891S0001ID, de 393,35 m2 de superficie y fachada a C/ Zurbarán, resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 de 196,84 m2 y fachada a C/ Zurbarán.
- Finca resultante nº 2 de 196,51 m2 y fachada a C/ Zurbarán.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ALONSO ALVAREZ CIRÉS, para segregar finca situada en suelo urbano con fachada a Avda. San Roque, de 693,45 m2 de superficie, resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 de 330,00 m2 y fachada a Avda. San Roque.
- Finca resultante nº 2 de 363,45 m2 y fachada a Avda. San Roque.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. JUAN ANTONIO GUERRERO CARVAJAL y D^a ANGELA GUERRERO CARVAJAL, para segregar finca situada en suelo urbano con fachadas a C/ Rivera, nº 12 y C/ Rivera, s/n de 764,23 m2 de superficie (ref^a catastral 8309036QC1880N0001QU), resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 de 484,65 m2 y fachada a C/ Rivera, s/n.
- Finca resultante nº 2 de 279,58 m2 y fachada a C/ Rivera, nº 12.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación

en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

VI.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de D^a SARA LÓPEZ RODRÍGUEZ, de comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "TIENDA DE ROPA Y COMPLEMENTOS DE BEBÉ" en C/ Goya, nº 1 B; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

Visto el expediente iniciado a instancias de D^a ELISABET GONZÁLEZ VEGA, de comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "TIENDA DE ROPA INFANTIL Y COMPLEMENTOS" en C/ Reina Sofía, nº 9; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

VII.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.- Realizándose por D. ALBERTO HERNÁNDEZ BAQUERO, en paraje "Los Silos", parcela nº 16 del polígono nº 13 de este Término Municipal, actos consistentes en "Explanación de terreno y parcelamiento del mismo, puestas a la venta por parcelas y realizando diferentes propietarios cerramientos de las mismas", careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.019 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

4º.- Comunicar al promotor que por acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2019 al haberse aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Aceuchal con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo y todos los documentos que lo integran, quedan suspendidas durante el plazo de dos años desde dicha fecha, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, quedando extinguida dicha suspensión con la entrada en vigor del planeamiento. Dicho acuerdo está publicado en el DOE de fecha 26-02-2019 y en la página web de este Ayuntamiento con los planos de terrenos afectados por la SUSPENSIÓN.""""

Realizándose por D. JESÚS MANUEL ALGABA PÉREZ, en parcela nº 266 del polígono nº 12 de este Término Municipal, actos consistentes en "Construcción de cerramiento con bloques

y malla metálica en suelo rústico", sin ajustarse a lo solicitado, cometiendo una supuesta infracción urbanística.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.019 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

4º.- Comunicar al promotor que por acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2019 al haberse aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Aceuchal con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo y todos los documentos que lo integran, quedan suspendidas durante el plazo de dos años desde dicha fecha, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, quedando extinguida dicha suspensión con la entrada en vigor del planeamiento. Dicho acuerdo está publicado en el DOE de fecha 26-02-2019 y en la página web de este Ayuntamiento con los planos de terrenos afectados por la SUSPENSIÓN. """"

VIII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De la invitación a constructores locales para la participación en la contratación de ejecución de 54 nichos en el Cementerio Municipal y de construcción de réplica de "Pilar de la abundancia". En tiempo y forma se presenta una única oferta económica por CONSTRUCCIONES FCO. JOSÉ BASTIDA FERNÁNDEZ, para la construcción de 54 nichos, resultando adjudicada la obra al mismo en la cantidad ofertada de 31.740,00 € y 6.665,40 € (IVA), dando traslado del acuerdo al interesado.

No se presenta ninguna oferta para el "Pilar de la abundancia" quedando por tanto desierta la adjudicación.

- De denuncia remitida por el puesto de la Guardia Civil de Santa Marta de los Barros, por infracción al Reglamento General de Circulación, art. 151.2 a nombre de JA.B.S., de fecha 31/01/2021, dándose la Junta de Gobierno por enterada acuerda ordenar el inicio del correspondiente expediente sancionador.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.